



15

15

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° : 161-96-Q/TC

Presentado por: Fredy Renato Moreno Neglia,  
Presidente del Consejo Transitorio de

Administración Regional - Región Chavín

Lugar: Ancash

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veintisiete de junio de mil  
novecientos noventisiete.-

**VISTO;** el recurso de queja interpuesto por Fredy Renato Moreno Neglia, Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Chavín, contra la resolución de la Sala Civil de la Corte Superior de Ancash de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventiséis, en la acción de amparo interpuesta por Luzmila Herrera Mendoza Viuda de Pinedo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los artículos 4° y 5° del Reglamento del Recurso de Queja, ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del artículo 41° de su Ley Orgánica N° 26435;

**RESUELVE:**

Declarar el abandono del Recurso de Queja interpuesto por Fredy Renato Moreno Neglia, Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Chavín, fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventiséis.

S.S.

ACOSTA SÁNCHEZ,

NUGENT,

DÍAZ VALVERDE,

GARCÍA MARCELO.